



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1888-2023-P-CSJGU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1888-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, diecinueve de diciembre del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** RECONOCER Y FELICITAR a los magistrados y servidores por el apoyo brindado para la realización del Pleno Jurisdiccional Distrital Penal y Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín, que se llevó a cabo el 20 de octubre de 2023, desde las 9:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

### VISTOS:

El artículo 116° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 000285-2020-CE-PJ, del 09 de octubre de 2020, por el que se aprueba la "Nueva Guía de Plenos Jurisdiccionales Superiores"; Informe N° 01-2023-CPJD-CSJGU-PJ, de fecha 27 de noviembre de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 116° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que los integrantes de las Salas Especializadas pueden reunirse en Plenos Jurisdiccionales Nacionales, Regionales o Distritales, a fin de concordar jurisprudencia de su especialidad, a instancia de los órganos de apoyo del Poder Judicial.

**Segundo.-** Los Plenos Jurisdiccionales Superiores, tienen la valiosa finalidad de "concordar" la jurisprudencia procurando que los fallos judiciales sean predecibles, lo que conlleva un fortalecimiento del respeto al principio de igualdad en la aplicación de la ley.

**Tercero.-** Los plenos jurisdiccionales constituyen reuniones de Magistrados de la misma especialidad, de una, algunas o todas las Cortes Superiores de Justicia del país, orientadas a analizar situaciones problemáticas relacionadas al ejercicio de la función jurisdiccional, con la finalidad que mediante su debate y posteriores conclusiones se determine el criterio más apropiado para cada caso concreto; es decir, en esencia son "Sesiones de Sala Plena" celebradas entre Magistrados de la misma especialidad, cuyo tema de agenda es la discusión y el debate sobre una clase de jurisprudencia, por consiguiente su realización se regula, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial; constituyendo de ésta manera, un espacio de reflexión y análisis del derecho, no sólo en su aspecto normativo, sino también, en su vigencia social; a través de un trabajo común de interpretación judicial de la norma, en casos concretos, que requieren definición mediante la adopción de acuerdos unificadores que contribuyan al fortalecimiento de la legalidad y la seguridad jurídica.



**Cuarto.-** En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 000285-2020-CE-PJ, del 09 de octubre de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la “Nueva Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales Superiores” que tiene como finalidad uniformizar los procedimientos a seguir y promover la realización de los Plenos Jurisdiccionales Superiores que contribuya al orden y sistematización de sus resultados y la búsqueda de la participación activa de los Magistrados en este tipo de certámenes jurídicos.

**Quinto.-** Por tanto, los Plenos Jurisdiccionales, conforme lo estipula el artículo 116° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, constituyen un mecanismo para “concordar” la jurisprudencia en diversos niveles, es decir, desde una Corte Superior de Justicia por medio de los plenos distritales, hasta alcanzar a todas las Cortes Superiores de Justicia del país a través de los plenos nacionales.



**Sexto.-** Según el numeral 6 de la “Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales” tenemos Pleno Jurisdiccional Superior Nacional, Pleno Jurisdiccional Superior Regional y **el Pleno Jurisdiccional Superior Distrital** que es la reunión de jueces superiores de una misma especialidad de un distrito judicial, que tiene por objeto analizar y debatir resoluciones judiciales contradictorias de su distrito judicial a fin de concordar jurisprudencia de su especialidad.

Los acuerdos plenarios de los plenos jurisdiccionales superiores distritales constituyen insumo para los plenos jurisdiccionales regionales y nacionales.

**Séptimo.-** Según el sub numeral 9.2.3 de la Guía Metodológica, la Comisión de Actos Preparatorios de un Pleno Jurisdiccional Superior Distrital puede ser especializada o mixta, la que está conformada por jueces de una misma especialidad o de varias especialidades, según sea el caso, y de diferentes niveles.

Por consiguiente, la Comisión de Actos Preparatorios del Pleno Jurisdiccional Superior Distrital es presidida por un Juez Superior, elegido en Sala Plena Distrital e integrada por magistrados de diversas jerarquías. Dicha Comisión elaborará y propondrá a la Presidencia de esta Corte Superior la lista de los Magistrados participantes al Pleno Jurisdiccional Distrital, Regional y Nacional.

**Octavo.-** En ese orden de ideas, esta Presidencia de Corte mediante Resolución Administrativa N° 0108-2023-P-CSJU/PJ, dispuso la realización de los Plenos Jurisdiccionales Distritales en Materia Penal, Civil, Familia, Laboral y Constitucional en el presente año judicial, las mismas que serán convocadas por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín.



A su vez, designó al doctor **Carlos Richar Carhuancho Mucha**, Juez Superior de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo, **como Presidente de la Comisión de Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales Superior Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín - 2023.**



Por su parte, se designó a la Sub Comisión de Magistrados encargados de los actos preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales Superiores Distritales: Penal, Civil, Familia, Laboral y Constitucional; integrando la Sub Comisión de Actos Preparatorios del Pleno Jurisdiccional Penal y Procesal Penal los siguientes magistrados:

- Dr. Miguel Ángel Arias Alfaro, Juez Superior.
- Dr. Omar Atilio Quispe Cama, Juez Superior.
- Dr. Roberto John Meza Reyes, Juez Superior.

**Noveno.-** En ese orden de ideas, mediante Informe N° 01-2023-CPJD-CSJU-PJ, de fecha 27 de noviembre de 2023, el doctor Carlos Richar Carhuancho Mucha, en su calidad de Presidente de la Comisión de Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales Superior Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín – 2023, informa respecto a la realización y participación del Pleno Jurisdiccional Distrital Penal y Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín, la cual se llevó a cabo el 20 de octubre de 2023, desde las 9:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., según lo ahí detallado.

Asimismo, solicita se emita una resolución administrativa de reconocimiento a los magistrados y servidores por la labor prestada en la realización del precitado Pleno Jurisdiccional Distrital, conforme el siguiente detalle:

- **Carlos Richar Carhuancho Mucha**, Juez Superior, Presidente de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo.
- **Miguel Angel Arias Alfaro**, Juez Superior integrante de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Huancayo.
- **Omar Atilio Quispe Cama**, Juez Superior integrante de la Sala Mixta de Tarma.
- **Roberto John Meza Reyes**, Juez Superior integrante de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Huancayo.
- **Guadalupe Yesenhia Carrasco Ramos**, Secretaria Técnica de las Sub Comisiones de Actos Preparatorios de Magistrados de los Plenos Jurisdiccionales Superiores Distritales.
- **Kemerly Mayta Briceño**, Asistente Jurisdiccional de Juzgado adscrita a la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo.
- **Queni Anderson Rebatta Chirre**, Asistente en Servicios de Comunicaciones I adscrito a la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo.
- **Ronald Rósulo Santana Acosta**, Apoyo Técnico de la Sub Comisiones de Actos Preparatorios de Magistrados de los Plenos Jurisdiccionales Superiores Distritales.
- **Jackhelyn Roxana Pérez Lanazca**, Apoyo Técnico de la Sub Comisiones de Actos Preparatorios de Magistrados de los Plenos Jurisdiccionales Superiores Distritales.
- **Julio Cesar Quispe Campos**, Asistente de Informática adscrito al Módulo Penal Central.



**Décimo.-** Por tanto, siendo finalidad de esta Presidencia de Corte, fomentar y promover la práctica de uniformizar criterios jurisprudenciales, mediante la realización de los “Plenos Jurisdiccionales Superiores Distritales” que son actividades de carácter jurisdiccional, impulsando con ello la formación de jurisprudencia como una técnica que dote al proceso judicial de mayores márgenes de eficacia, celeridad y transparencia; haciendo predecible el servicio de justicia. Corresponde expedir la resolución administrativa de agradecimiento a los señores magistrados y servidores por su apoyo en la realización del Pleno Jurisdiccional Distrital Penal y Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**Décimo Primero.-** Sin perjuicio de lo anterior, conviene señalar que mediante Resolución Administrativa N° 1864-2023-P-CSJJU/PJ del 14 de diciembre de 2023, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín al suscrito, por el período comprendido entre el 18 al 22 de diciembre y el 27 al 28 de diciembre del presente año, en adición a su labor jurisdiccional; por lo que, en mérito a tal encargatura se emite la presente Resolución.

**Décimo Segundo.-** El párrafo tercero del artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que en los Distritos Judiciales la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital, en donde lo hubiere, y a la Sala Plena de dicha Corte.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** a los magistrados y servidores que se detallan a continuación, **por el apoyo brindado para la realización del Pleno Jurisdiccional Distrital Penal y Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín**, que se llevó a cabo el 20 de octubre de 2023, desde las 9:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.:

- **Carlos Richar Carhuancho Mucha**, Juez Superior, Presidente de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo.
- **Miguel Angel Arias Alfaro**, Juez Superior integrante de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Huancayo.
- **Omar Atilio Quispe Cama**, Juez Superior integrante de la Sala Mixta de Tarma.
- **Roberto John Meza Reyes**, Juez Superior integrante de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Huancayo.
- **Guadalupe Yesenhia Carrasco Ramos**, Secretaria Técnica de las Sub Comisiones de Actos Preparatorios de Magistrados de los Plenos Jurisdiccionales Superiores Distritales.



- **Kemerly Mayta Briceño**, Asistente Jurisdiccional de Juzgado adscrita a la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo.
- **Queni Anderson Rebatta Chirre**, Asistente en Servicios de Comunicaciones I adscrito a la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo.
- **Ronald Rósulo Santana Acosta**, Apoyo Técnico de la Sub Comisiones de Actos Preparatorios de Magistrados de los Plenos Jurisdiccionales Superiores Distritales.
- **Jackhelyn Roxana Pérez Lanazca**, Apoyo Técnico de la Sub Comisiones de Actos Preparatorios de Magistrados de los Plenos Jurisdiccionales Superiores Distritales.
- **Julio Cesar Quispe Campos**, Asistente de Informática adscrito al Módulo Penal Central.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Comisión de Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales Superior Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín - 2023, Coordinación de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Firma manuscrita]*  
CARLOS ABRAHAM CARRO CASTRO  
Presidente (e)  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN